

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00 >
Trimestre..... 200,00 >

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 895
**Recaudación de Contribuciones
e Impuestos del Estado**

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que con el núm. 72/72, se sigue por esta Recaudación, contra D. Pedro Martín Zaballos, vecino de Barromán, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Industrial Cuota de Beneficios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se contrae, por resultar actualmente de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que lo represente, de conformidad con lo que dispone el art. 99 del vigente Reglamento de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se le requiera por medio del correspondiente Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca, por sí, o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones, a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera efectuado, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 16 de marzo de 1973.—
El Recaudador, Félix Hernández.

Número 896

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio que con el núm. 75/72, se sigue por esta Recaudación, contra D. Augusto Rico Muñoz, vecino de Arévalo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Trabajo Personal.—C. Giros, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se contrae, por resultar actualmente de desconocido e ignorado paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que lo represente, de conformidad con lo que disponen el art. 99 del vigente Reglamento de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se le requiera por medio del correspondiente Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca, por sí, o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones, a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera efectuado, será declarado en rebeldía continuándose el procedimiento sin nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 16 de marzo de 1973.—
El Recaudador, Félix Hernández.

Número 897

ZONA DE AREVALO

EDICTO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arévalo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que con el núm. 78/72, se sigue por esta Recaudación, contra doña Justa Ruiz Biáñez, vecina de Narros del Castillo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se contrae, por resultar actualmente de desconocido e ignorado

paradero, el descubierto en que se encuentra con la Hacienda Pública, ni conocer persona alguna que lo represente, de conformidad con lo que disponen el art. 99 del vigente Reglamento de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Recaudación y Contabilidad, se le requiera por medio del correspondiente Edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca, por sí, o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones, a efectos de pago, advirtiéndole que si pasado dicho plazo no lo hubiera efectuado, será declarado en rebeldía continuándose el procedimiento sin nuevas notificaciones, hasta su terminación».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Arévalo, a 16 de marzo de 1973.—
El Recaudador, Félix Hernández.

Número 950

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

En los autos sobre Salarios seguidos ante esta Magistratura por Mariano Antonio Juez contra Elena Pérez Delgado por el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

FINCA RUSTICA.—Número 32 del Plano General de la Concentración archivado en el Registro, dedicada a cereal seco, al sitio del Guijar, que linda: Norte, raya del término del Villar de Matacabras; Sur, Sendero de Malpaso; Este, Regina Pérez Guerra (finca 29) y Victor Velázquez García (finca 31) y Oeste, sendero de los Dulces. Extensión: 14 hectáreas, 29 áreas, 40 centiáreas. SIN CARGAS, salvo las que puedan afectar a las parcelas

de procedencia. Libro 50 folio 102, finca 4720, 1.ª, tiene un valor global de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESETAS, a razón de ONCE MIL PESETAS la hectárea aproximadamente.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Elena Pérez Delgado y se venden para pagar a Mariano Antonio Juez la cantidad de 25 000 pesetas de principal, más 15 000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 27 de abril próximo a la doce de la mañana; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 18 de mayo a las doce de la mañana; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio a las 12 horas celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de doña Elena Pérez Delgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Avila, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, (ilegible).

Número 952

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de MARZO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Felipe González y Hermanos	Extracción áridos	Arroyo Becedillas	Malpartida de Corneja	—	200 pesetas
Hermanos Calleja Moreta	»	Rio Zapardiel	Fontiveros	—	1.200 »
José López Zubería	»	» Tórmies	Barco de Avila	—	700 »
Víctor Herrero Sansegundo	»	» Adaja	Salobral	—	2.000 »
Francisco Ibáñez Redondo	»	» Espinarejo	San Pedro del Arroyo	—	1.220 »
Julio López Pozo	Riego abusivo	» Berlanos	Hernansancho	Cesar riego	800 »
Félix Sáez Martín	»	» Aldeanueva	Riocabado	»	3.600 »
Moisés Martín González	»	» Arevalillo	Aveinte	»	1.600 »
Gerardo Gómez Pedrero	»	» Adaja	Tiñosillos	»	400 »
Teófilo Ahijado Vaquero	Vertido de aguas	» Arevalillo	Avila	Cesar vertido	2.000 »
Julio García Pérez	Obra abusiva	» Arevalillo	Arevalillo	—	200 »

Valladolid, a 31 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, (Ilegible).

Número 953

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Habiéndose sufrido error en la confección del calendario de apertura de almacenes de este SENPA en la provincia, durante el presente mes de abril, se hace saber para general conocimiento, que la panera auxiliar de Maello, que figura con apertura durante los días 11 al 14, permanecerá cerrada, siendo la de ADANERO la que estará abierta durante las mismas fechas.

Avila, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 962

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, relativa a la petición de declaración, en concreto, de la Utilidad Pública de la Instalación Eléctrica que se cita.
(Exp. 5397)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, a petición de UNION ELECTRICA, Sociedad Anónima, con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., en Arenas de San Pedro y Mombeltrán, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, por resolución de 26 de agosto de 1971, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

NO DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se cita, ya que con una variación menor del 10 por 100 en un tramo de la línea, puede librarse prácticamente una parcela de propiedad particular.

Dios guarde a usted.

El Delegado Provincial, P. D. (Ilegible).

SEÑOR DIRECTOR DE UNION ELÉCTRICA, S. A.—Calle Tomás Luis de Victoria, 19.—AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Hermandad Sindical del Campo de Arevalillo

Don Juan Hernández Sánchez, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Arevalillo, provincia de Avila, por medio del presente anuncio hago saber:

Que en la Secretaría de esta Hermandad Sindical del Campo se hallan expuestos al público y por espacio de OCHO DIAS los siguientes documentos:

PRIMERO.—Padrón-Derrama de Guardería Rural, correspondientes al año de 1971 y 1972.

SEGUNDO.—Padrón-Derrama de Cargas generales para el sostenimiento de la entidad correspondiente al año de 1971.

TERCERO.—Padrón de las cantidades que corresponde percibir a los propietarios de terreno, sujeto a ordenación comunal de pastos, hierbas y rastrojeras, correspondientes al año de 1971 y 1972.

CUARTO.—Padrón relativo al ganado que ha realizado aprovechamientos en los pastos, hierbas y rastrojeras en este término municipal, durante las temporadas de Invierno, Primavera, Verano y Otoño, con expresión de los dueños y cantidades a satisfacer en cada una de las temporadas e importe total, relativo al año de 1971 y 1972.

QUINTO.—Relación de Deudores y Acreedores a esta Entidad, correspondiente a los años de 1965 a 1972, ambos inclusivos.

SEXTO.—Memoria Explicativa de ingresos y gastos de los ejercicios de 1971 a 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento y examen por los interesados y propietarios en general, pudiendo formular las reclamaciones que crea justa. Pasado el plazo de exposición, sin reclamaciones, se procederá a la exacción y pago de los diferentes conceptos.

Dado en Arevalillo, a veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Hermandad, Juan Hernández Sánchez. —876

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

EDICTO

Doña Cristina Pulido Vinuesa, solicita Licencia para instalación y apertura de un establecimiento destinado a BAR RESTAURANTE en esta localidad, calle de los Mártires, número 5.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Nemesio Crespó.

—929

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

ANUNCIO

A fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, los Padrones de exacciones Municipales, formados y aprobados para el presente año, que a continuación se indican:

De derechos o tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio.

De derecho o tasa sobre desagüe de canales y gotero en la vía pública.

De derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías Municipales.

Mingorria, a 28 de Marzo de 1973, —El Alcalde, (Ilegible). —914

AYUNTAMIENTO DE VICOLOZANO

ANUNCIO

Por espacio de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones que gravan las exacciones siguientes:

Ejercicio de 1972: Tránsito de ganados por vías municipales, rodaje de carros, circulación de bicicletas y Arbitrio con fin no fiscal sobre el censo canino.

Ejercicio de 1973: Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

Durante dicho periodo expositivo, podrán examinarse y presentarse en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vicolozano, 24 de marzo de 1973. —El Alcalde, Marcos Rodríguez.

—942

IMPRESA PROVINCIAL AVILA